

**UNAP****Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0222-2020-UNAP
Iquitos, 03 de febrero de 2020**

VISTO:

El Oficio N° 058-2020-OCA-UNAP, presentado el 30 de enero de 2020, por la jefa de la Oficina Central de Admisión, sobre autorización y financiamiento de viaje de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Elba Flores Torres, jefa de la Oficina Central de Admisión (OCA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la región de un grupo de docentes, miembros de la Comisión de Admisión, con la finalidad de aplicar el examen de admisión, correspondiente al proceso de examen de admisión 2020 – II etapa, que se realizará el 22 de marzo de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Admisión;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la región, de un grupo de docentes, miembros de la Comisión de Admisión 2020 – II etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Lugar	Fecha	Nombres y apellidos
1	Contamana	Del 17 al 23 de marzo de 2020	Saúl Flores Nunta Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)
2	San Lorenzo	Del 18 al 24 de marzo de 2020	Manuel Flores Arévalo Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
3	Yurimaguas	Del 18 al 23 de marzo de 2020	Ronel Enrique Gratelli Tuesta Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
4	Requena	Del 18 al 23 de marzo de 2020	Rosario del Pilar Bardales Arévalo Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los docentes mencionados en el artículo precedente, pasajes según corresponda y viáticos, de acuerdo al detalle que sigue:

N°	Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos	Asignación económica
1	Saúl Flores Nunta	Aéreo: Iquitos/Pucallpa/Iquitos Fluvial: Pucallpa/Contamana/Pucallpa	5 días	.-.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0222-2020-UNAP

Nº	Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos	Asignación económica
2	Manuel Flores Arévalo	Aéreo: Iquitos/Tarapoto/Iquitos Fluvial: Yurimaguas/Datem del Marañón/Yurimaguas	5 días	S/100.00 Para pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto
3	Ronel Enrique Gratelli Tuesta	Aéreo: Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	S/100.00 Para pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto
4	Rosario del Pilar Bardales Arévalo	--	4 días	S/160.00 Para pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo primero tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje correspondiente y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Comisión Central de Admisión.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGPP, OCARH, OCA, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(4), SG, Archivo(2)
jevd.